INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 24 de setiembre de 2020.-

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en relación a la Nota DNC N° 15523/2020 de fecha 14 de agosto del corriente, por la cual realizan observaciones referentes al convenio modificatorio para la Adquisición de Minicargadores para las Plantas Industriales del C.I.P Villeta y de la Fábrica de Vallemí.

En cuanto a las observaciones realizadas consideramos que las modificaciones realizadas no implican una condición más ventajosa al proveedor, teniendo en cuenta que el monto del contrato permanece invariable, sin embargo, la INC recibe un complemento adicional (martillo rompedor) y otro minicargador superior al originalmente ofertado, y como se visualiza en la nota remitida por el proveedor, ambos con disponibilidad de entrega inmediata, siendo también el factor tiempo un beneficio para la convocante al contar en un tiempo menor con los equipos.

En este sentido nos remitimos a lo puntualizado por esta Unidad en fecha 03 de agosto y ratificamos que las modificaciones introducidas se realizan bajo el Art. 63, al no incorporarse ninguna condición más ventajosa al proveedor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Adriana Encina
Unidad Operativa de Contrataciones